ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 971 DE 2021

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No.000306 del 20 de noviembre 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2024, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, EL **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CLAUDIA LILIANA RAMIREZ GAITAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.263.288 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO ICEACSA - TPF con NIT No. 901.480.695-5 (Integrado por TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL con NIT 900.797.235-9, con una participación del 50%, e ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.521.768-8, con una participación del 50%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa mediante otro si No. 03, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 971 de2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el ***CONSORCIO ICEACSA - TPF***, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 971 *del 12 de mayo de de 2021*, cuyo objeto es***: "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ -BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1".***

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 971 de 2021 es hasta el 31 de agosto de 2030, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 21 de junio de 2021, mediante oficio No**. DO-GGP 31696.**

ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 971 DE 2021

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 971 de 2021, se estableció en la suma de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($33.499.857.438) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 971 de 2021 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	**Fecha de suscripción**	**Asunto**
Aclaración No. 01	08/06/2021	Aclarar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2030.
Aclaración No. 02	25/07/2022	Aclarar la Razón Social de la sociedad ICEACSA.
Aclaración No. 03	28/09/2022	Aclarar el encabezado de la aclaración No. 02.
Modificación No. 01	26/10/2022	Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato.
Aclaración No. 04 y Modificación No. 02	12/12/2023	Aclarar la Modificación No. 01 del 26 de octubre de 2022, frente al Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato, en el sentido de indicar que el valor de la VIGENCIA 2024 es de $3.828.571.429,00. TRASLADAR la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) IVA incluido, de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2028 a la vigencia 2023.

ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 971 DE 2021

Modificación No. 03	30/12/2024	MODIFICAR el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA TERCERA del Contrato, en el sentido de trasladar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) de la vigencia 2026 a la vigencia 2024.
Adición No. 01	25/07/2025	ADICIONAR la suma de MIL MILLONES DE PESOS MC/TE ($1.000.000.000), para un acumulado de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.499.857.438).
Adición No. 02	15/12/2025	ADICIONAR la suma de NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($922.413.097) para un acumulado de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($35.422.270.535)

5. Que, de acuerdo con la modificación relacionada en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 971 de 2021, tiene como fecha de finalización el 31 de agosto de 2030.

6. Que mediante oficio C971-5397-2026 del 28 de abril de 2026, el **INTERVENTOR** solicitó la Adición al Contrato de Interventoría No. 971 de 2021, el cual hace parte integral de la presente modificación.

7. Que mediante memorando 2026I-VCUN-029834 se solicitó la adición del Director Territorial Cundinamarca.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA del 07 de mayo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 16 del 13 de mayo de 2026.

10. Que con Memorando No. 2026I-VBOG-034844 del 14 de mayo de 2026, la Subdirección De Modernización De Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Adición del Contrato de Interventoría No. 971 de 2021.

11. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 02, la cual fue aprobada por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 07 de mayo de 2026, siendo la ultima.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 971 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de Interventoría No. 971 de 2021 por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.728.285.107)** incluido IVA, para un total acumulado de **CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.150.555.642)** IVA incluido.

PARAGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.728.285.107)** IVA incluido, discriminado así:

a) Para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría,:**TRES MIL**

NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.973.348.829).

b) Para el pago del impuesto agregado al valor- IVA: **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($754.936.278) M/CTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177626 del 28 de abril de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130426 del 16 de marzo de 2026 , expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.728.285.107) así**;

Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177626 del 28 de abril de 2026, la suma de $3.528.285.107 discriminados así: Del rubro C-2401-0600-41-51102D-2401023-02, fuente propios, recurso 20, la suma de $3.279.803.033 y del rubro C-2401-0600-41-51102D-2401029-02, fuente propios, recurso 20, la suma de $ 248.482.074 y **Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130426 del 16 de marzo de 2026**, la suma de $1.200.000.00 del rubro C-2401-0600-41-51102D-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 16.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 971 de 2021 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la

ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Yudy García Muñoz – Abogada SGCYPA.
Revisó: Yudy Sanchéz – Abogada SGCYPA
Revisó: José Salomón Strusberg Rueda – Abogado SGCPA
Vo.Bo: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Vo.Bo: Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
Vo. Bo.: Director de Ejecución y Operación.